# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI  APARECE LOS DIAS HABILES  EDICION DE 33 PAGINAS	Salta, 29 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUBO A PAGAR CUENTA N° 21  TARIFA RHDUCIDA CONCESSIÓN N° 3/18
Nº 14.329	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	R	•	o Nacional de Propiedad electual Nº 295758
Tirada de 400 ejemplares  ***  HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG ministro de gobierno	DIR	Tele	ON Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Efono N° 214780 4400 - SALTA
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA secretario de gobierno			*** RGIO ANTONIO RODRIGUEZ irector general

Artículo 1º- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## TARIFAS

#### DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Por cada Texto no mayor de 200 palabras Publicació		Excedente (p/c.palabra)
· Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales		***
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	·	\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	•	\$ 0,10
Avisos Comerciales		\$ 0,10
Asambleas Comerciales		\$ 0,10
Avisos Administrativos		\$ 0,10
Edictos de Mina	,	\$0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
ALANCES  Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.  Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.  Más un adicional en concepto de prueba.	\$ 104,00	
- SUSCRIPCIONES		
· Anual	\$ 83,50	
Semestral	\$ 52,00	
Trimestral	\$ 42,00	
II - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
- Separata	\$ 3,00	
V - FOTOCOPIAS	Resolución M.G. l	Nº 19 <u>1/92</u>
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pag.
N° 6.720 - Promulgada por Decreto N° 2.402 del 15/12/93, A.P.P Prohíbese fumar en ámbitos de atención al público	4577
DECRETOS	
S.G.G. N° 2.403 del 15/12/93 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	4578
S.G.G. Nº 2.404 del 17/12/93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia	
M. Ec. N° 2.406 del 20/12/93 - Prórroga de designación de personal temporario	
M. Ec. N° 2.407 del 20/12/93 - Prórroga de designación de personal temporario	4579
M. Ec. Nº 2.408 del 20/12/93 - Prórroga de designación de personal temporario	4579
M. Ec. Nº 2.409 del 20/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	4579
M. Ec. Nº 2.410 del 20/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	4580
M. Ec. Nº 2.411 del 20/12/93 - Adjudicación en Venta a actuales ocupantes urbanos en Dpto. Capital (Villa Asunción). Terrenos Fiscales	4580
M. Ec. Nº 2.412 del 20/12/93 - Adjudica en venta a actuales ocupantes Terrenos Fiscales Urbanos en Dpto. Capital (B° Las Palmeras)	4581
M. Ec. N° 2.413 del 20/12/93 - Adjudica en Venta a actuales ocupantes Terrenos Fiscales Urbanos en Dpto. Capital (B° Olivos e Isla Soledad)	4582
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. Nº 2.405 del 20/12/93 - Donación de materiales a Gendarmería Nacional	4582
M.B.S. N° 2.414 del 20/12/93 - Conclusión actuaciones sumariales	4583
M. Ec. N° 2.415 del 20/12/93 - Asignación interina de funciones	4583
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 450 D del 21/12/93 - Aceptación de renuncia	4583
M.B.S. N° 451 D del 21/12/93 - Aceptación de renuncia	4583
RESOLUCION	
N° 94.928 - Procuración General de la Pcia. N° 1756	4583
N° 94,933 - D.G.I. N° 1/93	4584
Nº 94.906 - Direc, Gral, Obras Sanitarias.	
N° 94.903 - Direc. de Vialidad N° 08/93	
N° 94.902 - Direc, de Vialidad N° 07/93	
N° 94.899 - D.G.I. 1/93.	4585
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 94.934 - D.G.I. N° 1/93	4585
N° 94.922 - Ejército Argentino H. Quir. Móv. 141 - HMS N° 8/93.	4585
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 93.730 - Roberto Elliot y Pablo Elliot	4585
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 94.926 - I.P.D.U.V Juan Carlos Acosta y Ramona Valeriana Avelino	4585

PAG	N° 4576	
IAU.	/Y 4J/U	

CAIT'A	20 DE	DICIEX	ADDE	DE	1002

#### BOLETIN OFICIAL Nº 14.329

AVISO ADMINISTRATIVO	Pág.
Nº 94.883 - M.B.S. Tomás Arturo Acosta - Expte. Nº 72 - 07.345/92	4586
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 94.941 - Ríos de Serrano, Mercedes - Expte. N° B-46.189/93	4586
N° 94.940 - Santos, Patricio Jerónimo - Expte. N° B-33.169/92.	
N° 94.912 - Espíndola de Díaz, Ana - Expte. N° 44/719/93	
N° 94.904 - Gómez, Remigio Reinaldo - Expte. N° B-38.916/93.	4586
Nº 94.895 - Díaz, Pío Pablo - Expte. Nº B-41.088/93	4587
REMATES JUDICIALES	
Nº 94.939 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-34.139/92	4587
Nº 94.932 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-06.276/93.	
Nº 94.931 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-43.596/93	
N° 94.925 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 09.474/II/91	4587
N° 94.923 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.006/92.	
Nº 94.918 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-02.177/91 y A-02.470/92	
Nº 94.916 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. Nº 1B-44.345/93	
Nº 94.914 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio; Expte. Nº 246/91	
Nº 94.913 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº A-80.352/87	
Nº 94.907 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-33.204/92	
Nº 94.894 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº B-42.145/93 y otros.	
N° 94.893 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 0480/86	
Nº 94.887 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. Nº B-41.764/93	
N° 94.854 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. N° B-19.390/92 EDICTO DE QUIEBRA	4391
N° 94.858 - "Rumbo Norte" - Expte. N° B-42.057/93	
CONCURSOS PREVENTIVOS	
N° 94.930 - Indusalta S.A.M.I.C Expte. N° B-37.344/93	4591
N° 94.924 - Puerto Norte S.A Expte. N° B-41.242/93	
EDICTO JUDICIAL	
N° 94.897 - María Victoria Salas - Expte. N° B-35.032/92	4592
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 94.927 - Casa Don Roberto S.R.L.	4593
14 74,727 - Casa Doll Roock S.R.D.	
Sección GENERAL	
ASAMBLEA	
Nº 94.929 - Asociación Coral ARS Nova, para el día 15/01/94	4593
AVISOS GENERALES	
Nº 94.938 - Consejo Profesional de Cs. Ec Dpto. Seguridad Social Nº 516 D.S.S	
N° 94.937 - Consejo Profesional de Cs. Ec Dpto. Seguridad Social N° 515 D.S.S	

### Sección ADMINISTRATIVA

#### LEY

LEY Nº 6.720

Ref.: Expte. Nº 91-2.213/92.

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1º - Queda expresamente prohibido fumar en todos los espacios cerrados y semicerrados de atención al público en ámbito de prestación de servicios dependientes de los tres Poderes del Estado. Idéntica prohibición rige en los vehículos destinados al transporte público interurbano.

- Art. 2° Establécese, asimismo, la obligatoriedad de exhibir carteles bien visibles con la leyenda "Prohibido Fumar", citando al pie de los mismos el número de ley que regula dicha prohibición.
- Art. 3º La reglamentación de la presente norma consignará fehacientemente, las sanciones a que serán pasibles los funcionarios y/o agentes públicos que la violen. castigando con mayor severidad a aquéllos que ostenten mayor jerarquía o responsabilidad.
- Art. 4° Los ciudadanos comunes que infrinjan esta Ley serán convenientemente apercibidos por el funcionario y/o agente a cargo de la oficina pública de que se trate.
- Art. 5° El Poder Ejecutivo procederá a la Reglamentación de la presente lev en un plazo no mayor de noventa (90) días a contar de la fecha de su promulgación.
- Art. 6° El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública deberá iniciar campañas de difusión, concientización y educación para la salud tendientes a hacer conocer a la población sobre las consecuencias negativas que representa para la salud el hábito de fumar.
- Art. 7º Invítase a los Municipios de Capital e Interior a adherir a esta norma, haciendo especial énfasis en la prohibición de fumar en los servicios de transporte colectivo de pasajeros.
  - Art. 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

Dr. Ricardo Gómez Diez Presidente Cámara de Senadores

Lic. Carlos Darío Miranda Secretario Legislativo Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani Presidente

Or. Raúl Román Secretario

Cámara de Diputados

Cámara de Diputados

Salta, 15 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.402

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-2.213/93 Referente

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.720, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

#### DECRETOS

Salta, 15 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.403

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 15 de diciembre del corriente año;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 15 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 17 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.404

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del 17 de diciembre del corriente año; Por ello.

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del 17 de diciembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.406

#### Ministerio de Economía

Expte. Nº 767/93 - Cód. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en

#### ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

carácter de personal temporario de la Dra. María Elena González Diez de Sepúlveda, a partir del 01 de setiembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 842/93 se designa temporariamente a la Dra. María Elena González Diez de Sepúlveda, en la Dirección General de Tierras Fiscales por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 01 de abril del año en curso;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694):

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley  $N^{\circ}$  6.583.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 01 de setiembre del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la Dra. María Elena González Diez de Sepúlveda, DNI. Nº 14.865.690, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino. Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.407

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 767/93 - C6d. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del Arquitecto Sergio Enrique Pozzo, a partir del 01 de setiembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 841/93 se designa temporariamente al Arquitecto Sergio Enrique Pozzo en la Dirección General de Tierras Fiscales, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 01 de abril del año en curso;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley  $N^{\circ}$  6.583,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de setiembre del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, del Arquitecto Sergio Enrique Pozzo, DNI. N° 08.172.909, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.408

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 767/93 - C6d. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, a partir del 04 de setiembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y, CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843/93 se designa temporariamente a la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, en la Dirección General de Tierras Fiscales por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 04 de abril del año en curso;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley  $N^{\circ}$  6.583.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 04 de setiembre del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, DNI Nº 14.709.422, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.409

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 000785/93 - C6d. 131.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes al citado Organismo.

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General de Tierras Fiscales debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer la designación de personal en carácter temporario;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley № 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Eduardo Genaro Silisque, DNI. Nº 16.400.287, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas con una remuneración mensual equivalente a Nivel 12.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

> > Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.410

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 41.127/93 - Cód. 11.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales; y, CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes al citado organismo.

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General de Tierras Fiscales debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer la designación de personal en carácter temporario;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, DNI. N° 16.128.481, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Piscales - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 20 de diciembre de 1993

DECRETO Nº 2.411

#### Ministerio de Economía Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº 131-002047/93.

VISTO las disposiciones de la Ley № 1.338/51 que faculta al Poder Ejecutivo a la Adjudicación en Venta de Terrenos Fiscales Urbanos, y la sanción de la Ley № 6.329/85 que declara sujeto a expropiación las matrículas №s. 4.930, 87, 115, y 39.539, del Dpto. Capital con el objeto de crear un Barrio, hoy Villa Asunción; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los actuales ocupantes del B° Villa Asunción, que habitan el predio desde hace numerosos años, y hasta la fecha no han podido regularizar su situación dominial, con el fraccionamiento de sus parcelas respectivas y que han presentado ante la Dirección General de Tierras Fiscales sus respectivas solicitudes de Adjudicación en Venta;

Que se ha dado cumplimiento a la expropiación antes mencionada y habiendo confeccionado el plano de loteo respectivo aprobado ante la Dirección General de Inmuebles con el número 10033, dispuesta tal aprobación por Decreto Nº 1.252/93 del Poder Ejecutivo como también existiendo plano aprobado N° 9.745, de Mensura y Loteo, Matrícula Nº 90. 406, en mayor extensión que otorga matrículas en forma parcial;

Que habiéndose cumplido con los restantes requisitos establecidos en la Ley № 6.329/85; Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido,

número de documento, identificación del lote, manzana y matrículas se detallan en el Anexo del presente Decreto, según plano Nº 10.033, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de conformidad a la Ley Nº 1.338/51 y la Ley Nº 6.329/85.

- Art. 2° El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido a la Ley N° 3.590/61. Una vez fijado el precio de venta, el mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales.
- Art. 3° Una vez fijado el precio por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Piscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos que llevarán las cláusulas de estilo, e iniciar los pagos mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto.
- Art. 4°-Notificados los adjudicatarios cuentan con 30 (treinta) días de plazo para presentarse a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa e iniciar el pago de las cuotas, a partir de ese momento los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se indique.
- Art. 5° El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.
- Art. 6° El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, prestado ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y pudiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Pamilia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.
- Art. 7° Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.
- Art. 8° Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio al momento de la cancelación de la deuda o con constitución de hipoteca por el saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 6.329/85.
- Art. 9° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y Señor Secretario de Asuntos Agrarios.
- Art. 10. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ULLOA - Guzmán - García - Martino.

\* Ver Anexo aparte.

Salta, 20 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.412

#### Ministerio de Economía Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº 131-002048/93.

VISTO que los ocupantes del Barrio Las Palmeras presentaron ante la Dirección General de Tierras Fiscales las solicitudes de adjudicación en venta de los lotes fiscales que ocupan; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho organismo ha realizado la constatación ocupacional in situ y luego verificado los requisitos legales y formales establecidos por la Ley 1.338/51 correspondiendo en consecuencia adjudicar en venta las parcelas fiscales a las personas que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto.

Que el precio de venta de cada parcela será determinado por la Dirección General de Inmuebles de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1.338/51 modificada por Ley 3.590/61.

Que es política del Gobierno de la Provincia brindar seguridad jurídica a sus habientes otorgando la propiedad de las tierras que ocupan en forma definitiva y en procura de una mayor justicia social. Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase en venta los lotes fiscales del Barrio Las Palmeras departamento Capital, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto

- Art. 2º El precio de venta lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme lo establecido en la Ley 3.590/61, que será abonado por los adjudicatarios en sesenta (60) cuotas mensuales.
- Art. 3° Una vez fijado el precio de venta por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios para que en plazo de sesenta (60) días se presenten al organismo a suscribir los boletos de compraventa, los que llevarán las cláusulas de estilo. En el mismo plazo deberán iniciar el pago de las cuotas mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto, dicho pago se efectuará en el Banco Provincia de Salta en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se determine.
- Art. 4° A partir de la firma del boleto de compraventa los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales.
- Art. 5°-Los beneficiarios del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.
- Art. 6° El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha del presente decreto y debiendo el adjudicatario oponer

sus derechos frente a terceros de acuerdo a las normas vigentes.

- Art. 7° Es obligación de los adjudicatarios constituir en el momento de escriturar, bien de familia sobre el inmueble de su propiedad conforme lo establecido por el Decreto N° 4.102/64.
- Art. 8° Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes escrituras traslativas de dominio luego de cancelado el precio de venta o con constitución de hipoteca por el saldo de precio a favor de la Provincia a opción del Poder Ejecutivo.
- Art. 9° El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna,
- Art. 10. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Asuntos Agrarios.
- Art. 11. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

\* Ver Anexo aparte.

Salta, 20 de diciembre de 1993

#### DECRETO Nº 2.413

Ministerio de Economía Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº 131-002049/93

VISTO las disposiciones de la Ley N° 1.338/51 que faculta al Poder Ejecutivo a la Adjudicación en Venta de Terrenos Fiscales Urbanos del Departamento Capital con el objeto de crear los Barrios Olivos e Isla Soledad, matrícula en mayor extensión N° 87.377; y, CONSIDERANDO:

Que los actuales ocupantes de los Barrios Olivos e Isla Soledad, que habitan el predio y que han presentado ante la Dirección General de Tierras Fiscales sus respectivas solicitudes de adjudicación en venta; Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

- Artículo 1º Adjudícase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido, número de documento, identificación del lote y manzana que se detallan en el Anexo del presente decreto, matrícula en mayor extensión Nº 87.377 ubicado en el Departamento Capital.
- Art. 2º El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido a la Ley Nº 3.590/61. Una vez fijado el precio de venta, el mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales.

- Art. 3º Una vez fijado el precio de venta de cada parcela por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos que ilevarán las cláusulas de estilo, e iniciar los pagos mediante boletas o chequeras que se les proveerá al efecto.
- Art. 4° Notificado los adjudicatarios cuentan con 30 (treinta) días de plazo para presentarse a suscribir los respectivos Boletos de Compraventa e iniciar el pago de las cuotas, a partir de ese momento los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta N° 40.043-752/9 o al número de cuenta que oportunamente se indique.
- Art. 5° El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.
- Art. 6° El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y debiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto Nº 4.012/64.
- Art. 7° Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.
- Art. 8° Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.
- Art. 9° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Asuntos Agrarios.
- Art. 10. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

\* Ver Anexo aparte.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.405 - 20/12/93 - Expte. № 28-63.706/93.

Artículo 1º - Dónase a la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, los elementos que seguidamente se consignan, pertenecientes a la Administración General de Arquitectura de la Provincia:

BOLETIN OFICIAL Nº 14.329 SALTA, 29 DE D	ICIEMBRE DE 1993	PAG. Nº 4	1583
Caños de 5/8 semilivianos	$N^{\circ}$ 12 x \$ 3,50 =	\$ 42,00	
Conectores 5/8	$N^{\circ}$ 25 x \$ 0,30 =	\$ 7,50	
Cajas octogonales chicas	$N^{\circ}$ 5 x \$ 0,50 =	\$ 2,50	
- Llaves de 1 pto. y toma	$N^{\circ} 2 \times 330 =$	\$ 6,60	
- Rollos cinta aisladora chica	$N^{\circ}$ 4 x \$ 2,00 =	\$ 8,00	
Caños 7/8 semilivianos	$N^{\circ}$ 10 x \$ 4,20 =	\$ 42,00	
Conectores de 1"	$N^{\circ}$ 5 x \$ 0,50 =	\$ 2,50	
- Caños de 1" semilivianos	$N^{\circ}$ 3 x \$ 5,40 =	\$ 16,20	
Curvas de 7/8	$N^{\circ}$ 12 x \$ 0,70 =	\$ 8,40	
Conectores de 7/8	$N^{\circ}$ 12 x \$ 0,70 =	\$ 8,40	
Curvas de 5/8	$N^{\circ}$ 8 x \$ 0,50 =	\$ 4,00	
Caja de metal 10 x 10	$N^{\circ} 1 \times 1,00 =$	\$ 1,00	
— Tapa ciega 10 x 10	$N^{\circ}$ 1 x \$ 0,50 =	\$ 0,50	
		\$ 149,60	

Son: pesos ciento cuarenta y nueve c/sesenta centavos.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.414 - 20/12/93 - Exptes. Nºs. 7.693/93 - código 77 y 7.766/90 - código 77.

Artículo 1° - Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, dispuestas por resolución N° 01.814 de fecha 04 de setiembre de 1991, emanada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º - Modifícase el carácter de la resolución ministerial Nº 284 D de fecha 10 de septiembre de 1990, dejando establecido que con vigencia al 05 de junio de 1990, le corresponde al licenciado Antonio Ramón Gutiérrez, C.U.I. Nº 10.512.334, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, licenciado en psicología dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, la sanción de cesantía de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo IX, artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3° - Déjase registrado en el legajo personal del licenciado Antonio Ramón Gutiérrez, la resulta del sumario administrativo instruido, por razones de futuras relaciones laborales que pudieran tener con el Estado Provincial.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto № 2.415 - 20/12/93 - Expte. № C.34-169.958/92.

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 245/92 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se asigna a la Srta. Ofelia Victoria Guerrero, L.C. N° 4.280.770, en funciones interinas como Sub-Jefe del Departamento Administrativo-Contable de la ex-Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 4/XI/92 al 31/III/93, por encontrarse vacante el cargo y su titular desempeñando funciones de mayor responsabilidad y se reconoce la diferencia de haberes emergentes de la Categoría 17/1 de la cual es titular y la 18/5 de mayor responsabilidad, ambas del C.C.T. N° 36/75, por el período antes indicado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Administración General de Aguas de Salta.

#### RESOLUCIONES DELEGADAS SIN-TETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 450 D - 21/12/93 - Expte. Nº 20.542/91 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Lucía Leonor González de López, D.N.I. Nº 11.709.808, legajo Nº 10.320, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría B, agente sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

## Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 451 D - 21/12/93.

Artículo 1º - Con vigencia al 25 de junio de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señora Marta Josefina Zárate de Rengipo, C.U.I. Nº 11.080.408, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría H, administrativa de la Planta Personal para Programas Especiales y/o Reemplazo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

#### RESOLUCION

O.P. Nº 94.928

F. Nº 69.655

#### PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA

Salta, 22 de diciembre de 1993

RESOLUCION Nº 1.756

VISTO

Lo normado por el Art. 6º de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 6.477, y lo reglamentado en consecuencia por la Resolución interna Nº 1.088, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Suscripto, Fiscal ante la Corte Nº 1 a cargo interinamente de la Procuración General de la Provincia por virtualidad del Art. 14 de la citada Ley Nº 6.477, y lo dispuesto en Resolución Interna Nº 1.748, finaliza su mandato en el día de la fecha.

Que dicha circunstancia tórnase necesaria por ser una facultad de deber proveer a la designación de sendos reemplazos en consonancia con los instrumentos citados en el visto, a fin de garantizar la continuidad constitucional del Ministerio Público hasta tanto se designe a su Titular.

Que a los efectos aludidos supra, y referentes a la personalidad del reemplazante, a criterio del resolvente, el Dr. Félix Eduardo Elías satisface las cualidades éticas y jurídicas necesarias toda vez que a su elogioso desempeño como Fiscal de Cámara de Acusación con jurisdicción en toda la Provincia, y Fiscal de la Cámara del Crimen Subrogante, suma su actuación como Fiscal de Corte Interino durante el período anterior a la vigencia de la actual Constitución Provincial, y por ende cuando el Ministerio Público conformaba un órgano más del Poder Judicial. Es oportuno además subrayar su calidad de Magistrado preseleccionado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia para el cargo de Fiscal de Corte.

Que en uso de las facultades asumidas interinamente por Resolución № 1.748, es necesario proceder a la instrumentación de los reemplazos.

Por ello:

#### El Procurador General de la Provincia RESUELVE:

- Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Corte Nº 1, al Sr. Fiscal de la Cámara de Acusación, Dr. Félix Eduardo Elías, sin perjuicio de las funciones que le son propias, a partir de las cero horas del día 23 de diciembre de 1993.
- Disponer que el Sr. Fiscal de Corte N° 1, subrogante, se haga cargo interinamente de la Procuración General de la Provincia, mientras dure la vacancia de su titular, (Arts. 6, 14 y 16 Ley N° 6.477).
- A los fines de lo dispuesto en los puntos precedentes, se habilitarán días y horas a los efectos que pudieren corresponder.
- 4. Registrese, Comuniquese, Publiquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Angel Adolfo Jerez, Procurador General (Interino); Dr. Oscar A. Pucci, Secretario Letrado, Procuración General de la Provincia.

Imp. \$31

e) 29/12/93

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 94.933

F. v/c. Nº 7.786

#### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -. AGENCIA SALTA

Licitación Pública Nº 1/93.

Consulta de Expedientes: Agencia Salta - España Nº 701 - C.P. (4400) - Salta en días laborables de 7,00 a 15,00 horas.

Preadjudicatario: Justino Vicente Flores - Gabino Blanco Nº 42 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio total: \$ 21.250.00.

Valor al cobro \$ 21.-

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.906

F. Nº 7.783

#### MINISTERIO DE ECONOMIA -SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS.

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Transporte del Personal de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Salta".

1 Presupuesto oficial: \$35.000,00

Precio del pliego: \$45,40

Fecha y hora de apertura: 13/01/94 a hs 10,00.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - Div. Abastecimiento - España 887, Salta Capital.

Consulta y venta de pliegos: Div. Abastecimiento - España 887 -

Valor al cobro \$ 63.00

e) 28 al 30/12/93.

O.P. Nº 94.903

F. Nº 69.616

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección de Vialidad de Salta Licitación Pública Nº 08/93

Provisión, carga, transporte y descarga de ripio para la calzada, Ruta Provincial N° 13, Lte. con Jujuy a Rivadavia Banda Sud por la Estrella y la Unión, tramo: 5to. Santa Rosa-Rivadavia, progresiva 120.000 a progresiva 120.000 a progresiva 150.000, expediente C° 33 N° 154.225.

Presupuesto oficial: \$ 949.794.

Garantía de la propuesta: 1 % (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España № 721, Salta, en Dirección de Obras, Departamento Conservación y Dirección Contable-Administrativa, Departamento Contable en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España № 721, Salta el día 11 de enero de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 12.00

Precio del pliego: \$590,00.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. Nº 94.902

F. Nº 69.616

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección de Vialidad de Salta.

#### Licitación Pública Nº 07/93

Alquiler: de dos tractores sobre orugas con hojas topadoras y escarificadores para construcción y mejora en Ruta Nacional N° 51, tramo: Puerta de Tastil, Santa Rosa de Tastil, Sección Puerta de Tastil, Alfarcito, expediente C° 33, N° 154.295.

Presupuesto oficial: \$ 97.920,00.

Garantía de la propuesta: 1 % (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta en Dirección de Obras, Departamento Construcciones y Dirección Contable-Administrativa. Departamento Contable en el horario de 7,30 a 12,30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 11 de enero de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11,00.

Precio del pliego: \$96,00.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. Nº 94.899

F. Nº 7.782

#### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Licitación Pública № 1/93

Objeto: Servicio de Vigilancia Interna de edificio de Distrito Orán -Período: enero a diciembre de 1994-

Retiro o consulta de pliegos: Alvarado 334, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Atención al público en días hábiles de 7,00 a 15,00 horas.

Presentación de las ofertas: Alvarado 334, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, (C.P. 4530).

Apertura: día 06/01/94, a las 10,00 horas, en Alvarado 334, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, (C.P. 4530). Fdo.: C.P.N. Amanda Lucía Abregú, Jefa (Int.) Ofic. Fiscalización Interna, Resol. N° 381/93

Valor al Cobro \$ 42,00

e) 28 y 29/12/93

#### LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 94.934

F. v/c, 7.786

#### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -AGENCIA SALTA

#### Licitación Privada Nº 1/93.

Consulta de Expedientes: Agencia Salta - España Nº 701 - C.P. (4400) - Salta en días laborables de 7,00 a 15,00 horas.

Preadjudicatario: Tomás Torrico Maldonado - Mendoza Nº 828 - Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio total: \$ 2.874.24.

Valor al cobro \$ 21.-

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.922

F. Nº 69.639

#### **EJERCITO ARGENTINO**

H. QUIR. MOV. 141-HMS

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141, Av. Arenales s/N° Salta, Capital - C.P. 4400.

Horario de consulta: 09:00 a 13:00 horas.

Término de publicación: 29 de diciembre de 1993 (un día de publicación).

Tipo Contr. Lic. Priv. Nº 8/93. Razón Social Adj.: Corralón El Milagro. Domicilio: Córdoba 1159, Salta-Capital. Importe Total adjudicado: \$4.042,67. Importa la presente adjudicación la suma de: Pesos cuatro mil cuarenta y dos con sesenta y siete centavos.

Imp. \$ 21.-

e) 29/12/93

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 94.730

F. Nº 69.363

#### Ref.: Expte. Nº 34-173.697/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roberto Elliot y Pablo Elliot, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble Catastro N° 7.646 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar de las vertientes denominadas "Ojo de los Valores", mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Imp. \$ 170,00

e) 15 al 29/12/93

#### CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 94.926

F. Nº 7.784

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Juan Carlos Acosta, L.E. Nº 8.283.644 y Ramona Valeriana Avelino, D.N.I. Nº 11.999.501, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este Organismo (Dpto. Despacho) a notificarse del contenido de la Resolución Nº 813/93, adoptada en el Legajo A.06, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 29 de diciembre de 1993. Marta Laguna de López, Jefe Dpto. Despacho, I.P.D.U.V.

Valor al cobro \$ 63.-

e) 29/12/93 al 03/01/94

#### **AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 94.883

F. Nº 7.781

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al señor Tomás Arturo Acosta, C.U.I. N° 8.459.044, domiciliado en Alberdi N° 1070 de esta ciudad, que en el expediente N° 07.345/92 - código 72, el señor Ministro, mediante resolución N° 1.317/93, ha dispuesto lo siguiente:

"Salta, 02 de noviembre de 1993. VISTO... Y CON-SIDERANDO... El señor Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1º - Autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación, a instruir sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en la que se encuentra el señor Tomás Arturo Acosta, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, con motivo de haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar a partir del mes de diciembre de 1991. Artículo 2º - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social. Artículo 3º -Comunicar v archivar, Firmado: Dr. Julio Javier Núñez Burgos, Ministro de Bienestar Social: Lic. Luis Zone Lardies, Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Margarita Cruz de Gordillo, Jefa de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 24 al 28/12/93

## Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

O.P. Nº 94.941

F. Nº 69.662

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VIII Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ríos de Serrano Mercedes s/Sucesorio", Expte. Nº B-46.189/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Secretaría, Salta, 14 de diciembre de 1993. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaría.

Imp. \$ 25,50

e) 29/12/93 al 03/01/94

O.P. Nº 94.912

R. s/c. Nº 6.388

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9a. Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Espíndola de Díaz, Ana" - Expte. N° B-44/719/93, para hacer valer sus derechos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de diciembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo

e) 28, 29 y 30/12/93

O.P. Nº 94.940

R. s/c. Nº 6.389

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Expte. Nº B-33.169/92 - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos y acreedores, de Santos Patricio Gerónimo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacér valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y Diario Cuarto Poder. Salta, 01 de diciembre de 1993. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 y 30/12/93; y 03/01/94

O.P. N° 94.904

F. N° 69.617

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa, en los autos caratulados "Gómez, Remigio Reynaldo - Sucesorio" Expte. Nº B-38.916/93. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Estos edictos deberán publicarse

por tres días. Salta, 27 de octubre de 1993. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria; Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/93

O.P. Nº 94.895

F. N° 69.605

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorios de Díaz, Pío Pablo", Expte. Nº B-41.088/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 3 de diciembre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/93

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 94.939

F. Nº 69.663

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

Excelente oportunidad - Judicial con base
Un inmueble ubicado en calle Félix Usandivaras
N° 309, ciudad.

El día jueves 30 de diciembre de 1993, a las 18,00 hs., en calle Zabala Nº 410 de esta ciudad. REMATARE CON LA BASE DE \$ 957.28 (correspondientes a las 2/3 de su V.F.); el inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido, sito en calle Félix Usandivaras Nº 309 de esta ciudad e identificado con Catastro Nº 49.886, Secc. 0, Manz. 308, Parc. 1, Dpto. Capital 01. Medidas: 10,00 x 29,85 mts.; Lim.; al N.E.: c/calle cuatro, N.O.: calle Italia, S.E.: lote 21, S.O.: lote 19; Antecedente Dominial: Libro 239, Folio 353, Asiento 1. Edificación: Consta de un living comedor, cocina, dos dormitorios, un baño completo, al fondo hay una galería precaria con chapas de zinc. Se trata de una edificación tipo del Bº Villa Lavalle: paredes de bloques, techo de chapas de zinc y piso de mosaico calcáreo. Servicios instalados: agua, luz, cloacas y gas natural. Revisar en horario comercial. Ocupado por el Demandado y su flia. en calidad de propietarios. Condiciones de pago: seña del 30 % a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio contra Hidalgo, Ricardo Fidel, s/medida cautelar- Embargo Preventivo- Ejecutivo, Expte. Nº B-34.139/92. Edictos: 2 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: al Mart. Gustavo A. Yapura Bellini, Zuviría 342, Of. 2, Tel. 221027 y en Zabala Nº 410. Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 29 al 30/12/93

O.P. Nº 94.932

F. Nº 69.660

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

Excelente oportunidad - Judicial sin base

#### Accesorios y repuestos varios para automotores.

El día miércoles 29 de diciembre de 1993 a las 18,20 hs. en calle Zabala Nº 410, de esta ciudad. REMATARE SIN BASE Y AL CONTADO: 1 bomba de agua y 3 p/nafta; 9 filtros de aire y otros 11 para aceite; 2 cjtos. de cables p/encendido: 4 pilas alcalinas; 8 tapas p/distribuidor; 8 pomos lubricantes de montaje Molykote y 12 Molykote BR2 Plus de 100 grs. c/u; 2 cajas de pastillas frenos: 24 Bardal 2T Línea Brahal de 500 c/c c/u; 5 latas grasa Litio 6ZEP-YPF de 2 kg c/u; 20 juegos escobillas limpiaparabrisas y 26 platinos m/Búffalos. Todos estos repuestos nuevos sin uso, de distintas marcas y para vehículos vs. Revisar: desde las 9,00 hs. Arancel de ley: 10 % a cargo del comprador. Ordena: Sra. Juez de Primera Inst. del Trabajo Nº 3. Sec. Dr. Enzo Di Gianantonio, en juicio contra Servicio Salta S.R.L. s/Ejec. de Honor. Expte. A-06.276/93. Edictos: 1 día por Bol. Of., y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado, fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Tel. 221027, Zabala 410, Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.931

F. Nº 69.659

## Por: RUBEN C. D. CACHARANI Autoestéreo Philco - Bafle Toshiba - Fuente Alimentación 220/12 Dilux - Máq. coser eléctrica - Amoladora eléctrica Dafa.

Hoy 29/12/93, a hs. 18,30, en calle J. M. Leguizamón 1156, ciudad, REMATARE sin base y al contado lo siguiente: Un autoestéreo Philco, s/N° visible, digital, autorreverse, con radio, con twister; un bafle Toshiba y una fuente de alimentación de 220/12 V. marca Dilux; una máquina de coser eléctrica marca Elgin Genius, sin N° visible color blanco, c/estuche plástico color blanco; una amoladora eléctrica, marca Dafa, Mod. N° 3-93 color azul, c/piedra esmeril, todo en buen estado. Ordena Sra. Juez en lo C. y C. 7ma. Nom., en juicio c/Juárez, Luis - s/Ejecutivo. Expte. N° B-43.596/93. Edicto p/un día en B. Oficial y D. El Tribuno. Com. 10% a cargo del comprador, Inf.: al Expte en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 312306.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.925

F. Nº 69.649

#### Por: MARTIN R. URIBURU

Remate Judicial sin base 5 sillones individuales en pana.

El día 29 de diciembre de 1993 a las 17,15 horas, en Caseros 146, REMATARE: 5 sillones individuales

en pana. Ordena: el Dr. Víctor Daniel Ibáñez a cargo del Juzg. C. y C. de 1ra. Inst. de 8va Nom. Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos: "Vs. García Belli, Ricardo - Ejec. Honorarios", Expte. Nº 09.474/II/91. Edictos: por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Condiciones de pago: de contado. Comisión: de ley 10%. Informes: Martín Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.923

F. Nº 69.644

## Por: RAMON E. LAZARTE JUDICIAL SIN BASE

## Un Frezeer mca. Cindy y un centro musical mca. Dewo.

El día 29 de diciembre de 1993 a horas 19,10, en calle Güernes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. del Distrito Judicial del Norte-Circ. Tgal. en los autos caratulados: "Guillen Pedro y Restom, Abraham Antonio c/Almagro, Daniel Horacio, Expte. Nº 6.006/92. REMATARE SIN BASE DE CONTADO AL MEJOR POSTOR: 1 (uno) Frezeer marca Cindy modelo Nº 1.140-6.455, Serie Nº 115-161, y 1 (uno) centro musical marca Dewo con un solo bafle, sin funcionar, en el estado visto en que se encuentran, y pueden ser revisados en calle Güemes Nº 616. Edicto: por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10 % del precio de compra a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón B. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.918

F. Nº 69.635

#### Por: JULIO CESAR TEJADA EXCELENTE OPORTUNIDAD

Judicial con base - Un importante inmueble edificado, de 6.951,99 m2 y ubicado entre calles República de Siria, Entre Ríos, Junín y Pje. Los Arrieros, de esta ciudad.

El día jueves 30 de diciembre de 1993, a las 19,00 horas, en calle Independencia 80, (casi esq. Chile), de esta ciudad, remataré con la base de \$ 188.456,1 (2/3 de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido, ubicado entre calles Rep. de Siria, Entre Ríos, Junín y Pje. Los Arrieros, con entrada por Rep. de Siria 705 de esta ciudad identificado con Catastro 4.794, Secc. G.; Manz. 56b.; Parc. 1, Dpto. Capital 01. Límites y extensión: al E. c/calle Rep. de Siria (56,80 m.), al O. c/Junín (52,90 m.), al N. c/Pje. Los Arrieros (124,70 m.) y al S. c/Avda. Entre Ríos (ángulos de 100,10 y 23,94 mts.). Sup.: 6.951,99 m2, Plano 4.875. Edificación: tiene 1 portón de acceso, 1

casilla para vigilancia y playa de maniobras, de 34 x 31 mts. aprox. c/piso cemento reforzado. Un sector para oficinas, c/paredes de ladrillos vista, techo de losa, sobretecho chapas de aluminio, piso cerámicos rojos y carpintería de madera, donde hay: 1 gerencia con baño privado azulejado, 6 oficinas, otra pequeña p/atención tesorería, otro baño con antebaño azulejado, pasillo, cocina, otro pasillo con hall de espera, 1 salón de 6,50 x 6,70 mts. aprox.; 1 depósito chico y 2 galerías con 1 playón. Un galpón de material, totalmente cerrado, con tinglado parabólico de chapas de zinc, de aprox. 31 x 49 mts.; c/8 ventanales con cortinas enrrollables, 3 portones metálicos corredizos y donde hay: 2 oficinas c/techos de losa, pisos cerámicos rojos y de cemento, en cuya planta alta hay 1 comedor para personal. pasillo y archivo, luego tiene 1 sala para compresores de 9,65 x 7,60 mts. aprox. y otra sala de embotellado de 11 x 15,66 mts. aprox.; ambos c/cielorrasos de chapas perfiladas, cerramientos con estruct, de chapas y vidrios; un laboratorio con sala de esterilización, azulejado, con cielorrasos de fibra de vidrios y zinc y 3 salas de jarabes, todas c/separadores de aluminio y vidrio; una cámara frigorífica de material, de aprox. 4 x 4,50 m.; un cerramiento de ladrillos; una playa para maniobras de cemento reforzado; 1 baño de 1ra. y otro para personal con 3 migitorios, 3 piletas, 4 individuales c/inodoros, 3 duchas y 1 vestuario, ambos de material, azulejados, c/techos de losa y pisos calcáreos, y arriba de los cuales hay 1 archivo con escalera de material. Otro galpón de material, con tinglado parabólico de chapas de zinc, abiertos en sus lados N. y O.; c/pisos cemento reforzado, de 54 x 25 mts. aprox., para carga y descarga, donde hay: 1 casilla de material con techo de zinc, un cerramiento de material y alambre tejido dentro del cual hay otra oficina c/t. de zinc. Luego tiene un tinglado abierto, de chapas acanaladas de zinc. c/estruct, de hierro, de aprox. 13 x 15 mts. debajo el cual hay 1 cisterna para 70.000 lts. de agua y 1 sala de bombas con paredes de ladrillos y t. de zinc. En el patio hay 1 tanque circular de chapa p/120.000 lts. de agua, conectado con un pozo subterráneo a 143 mts. de profundidad y c/bomba sumergible a 60 mts. Sobre calle Junín, tiene otro tinglado con estructura metálica y chapas de zinc, de 24 x 8,50 mts., con 1 fosa, rampla, 2 tanques F° C° de 1.000 lts. c/u y 1 casilla precaria de chapa. Casi toda la manzana tiene pisos de hormigón, tapiado con paredes de ladrillos y parte con alambre tejido con postes de hormigón. Servicios instalados: agua, luz y cloacas. Sus 4 calles pavimentadas y con alumbrado público, pasando el gas natural por Siria. Revisar en horario comercial. Ocupado por Pedro Julio Marcilese, como actual propietario y quien le facilitara en préstamo a D. El Tribuno el tinglado abierto de 54 x 25 mts. antes descripto. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Înst. del Trabajo Nº 1, Secr. Dra. Mónica E. de Del Monte, en juicios que se siguen contra Calliera S.A. s/Ordinario - Expte. Nº A-02.177/91 (Cruz y otros) y A-02.470/92 (Tayagui López y otros). Edictos: 3 días por Bol. Of. y d. El

Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada en Independencia 80 y en Zuviría 342, Of. 2, T. 221027, Salta, (Cap.).

Imp. \$ 201,00

e) 28 al 30/12/93

O.P. Nº 94.916

F. Nº 69.634

#### Por: MARTIN R. URIBURU

## Remate judicial sin base: un acoplado agrícola 2 ejes.

El día 29 de diciembre de 1993, a las 17,00 horas en calle Caseros Nº 146, de esta ciudad, remataré: un acoplado agrícola de 2 ejes con 4 cubiertas 6,50 x 16 en mal estado sin número, ni marca con barandas de maderas y enganche. Ordena: El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Inst. de 12va. Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Cabanius, Guillermo Esteban vs. Montes, Nery Rafael - Bjecutivo", Expte. Nº 1-B-44.345/93, condiciones de pago: contado efectivo, comisión: de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos: por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial. Salta. Exhibición: en finca La Lonia. Atocha, Salta, en horario comercial, lado del pueblo, Sr. Fabián.

Imp. \$ 21,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. Nº 94.914

F. Nº 69.629

#### Por: ERNESTO V. SOLA Judicial: un inmueble ubicado en barrio El Tribuno (Salta).

El día 29 de diciembre de 1993, a horas 18.00, en calle 25 de mayo 322, ciudad, por disposición del Juez Federal de Salta, en el Expte. Nº 246/91, Ejecución Hipotecaria, remataré con la base de \$ 12.000, un inmueble ubicado en El Día de la Plata Nº 2330, medidor Nº 373, del Barrio El Tribuno, Matrícula Nº 71.577, Dpto. Capital, Sec. R; Ma. 495b.; Pa. 6, Antecedente dominial: P 493, P 301, As. 1; Extensión: s/P1. Fte. 10 m.; Fdo. 25 m. Limites s/P1. N: Parc. 22; S. calle's/N°; E. Parc. 3-4 y 5; O. Parc. 7. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por el matrimonio Néstor A. Fernández y Mirta Haro de Fernández y 3 hijos, en calidad de inquilinos. Consta de: 3 (tres) dormitorios de 4 x 3 m. aproximadamente c/u; 1 (un) baño de primera y cocina, totalmente instalados (cocina de 1 x 3 m.), 1 (un) living-comedor de 4 x 5 m. Un cuarto en el patio de 2 x 2. El inmueble en la parte cubierta está techado con chapa, contando con cielorraso de telgopor. Consta de un patio descubierto de aproximadamente 100 m2. En el frente existe una entrada para garage, un piso alisado de cemento (contrapiso) y un jardín de 40 m2 aproximadamente. Servicios: agua corriente, cloacas, luz eléctrica, gas natural. Toda la construcción está realizada en mampostería, con terminación a pintura de agua. El estado general de conservación es bueno (s/informes del Oficial de Justicia). Seña: 30% del precio de la compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en el B. Oficial y d. El Tribuno. Comisión: 5% del precio de la compra en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, martillero, 25 de Mayo Nº 322, Tel. 217260, ciudad.

Imp. \$ 54,00

e) 28 y 29/12/93

O.P. Nº 94.913

F. Nº 69.628

#### Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - BASE \$ 2.360,39

#### La mitad indivisa de un inmueble en la calle Francisco Aguirre Nº 635 de esta Ciudad.

El 30 de diciembre de 1993, a las 19 y 15 horas en calle General Güernes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.360,39.- con todo lo edificado, clavado y plantado, la mitad indivisa (el 50%) de un inmueble situado en la calle Francisco Aguirre Nº 635 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección J. Manzana 23-b, Parcela 21, Matrícula 36.236. Extensión del terreno: 9 m. de frente por 32 m. de fondo. Edificación: una construcción que consta de una planta alta y baja, existe un living comedor, dos habitaciones, otra habitación que la usan de cocina, un baño sin terminar, existe otra dependencia que da a la calle, también posee un patio piso de cemento alisado, lavadero y una habitación en bloques y un pozo ciego. Servicios: agua, luz y cloacas. Gas en la vereda. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas v Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro en el juicio: "Corimayo de Calisaya, Virginia vs. Adolfo Calisaya. Ejecución de Sentencia de Alimentos en Expte. Nº A-80.352/87", Expte. Nº B-21.500/91. Seña el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$51

e) 28 al 30/12/93

O.P. Nº 94.907

F. Nº 69.625

#### Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA REMATE JUDICIAL - BASE U\$\$ 4.240.-Local Comercial en esta Cludad.

El día 30/12/93, a las 18,30 hs. en mi escrit. de remat. de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remat. con la base de U\$S 4.240, el inmueble ubic. en calle Cnel. Moldes Nº 702 esq. La Rioja ciudad, Identific. Mat. 66.933, Secc. "F", Manz. 53b, Parc. 1ra. Asent. Libro

439. Folio 295. Asiento 1. Mide Cdo. N. 17,19 m.; Cdo. S. 17,29 m.; Cdo. E. 10 m. y Cdo. 0, 15,54 m.; Sup. S/T. 210,54 m2. Limit. N. calle La Rioja: S. prop. de Roberto G. Burgos; E. calle Cnel. Moldes y O. fracc. b, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. El inmueble consta de un salón de exposic., baño a medio const.; un entrepiso c/escal. de hormigón y una habit. a medio constr. en la pta. alta. Todo estruc. de hormigón armado y mat. de 1ra. serv. de agua cte., luz eléct. y cloacas. Se enc. ocup. por el Sr. Víctor Cabezas y su socio en calidad de préstamo donde funciona un negocio de venta de automotores. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 1º Nom., Dra. María C. M. de Marinaro, Secrt. Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seg. contra: "Montero, Miguel Angel - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº B-33.204/92. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$51

e) 28 al 30/12/93

O.P. Nº 94.894

F. Nº 69.627

#### Por: OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL CON BASE Derechos y Acciones.

El día 30/12/93, a las 18,00 hs. en Avda. Sarmiento 729, ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 6ta. Nom., en Expte. Nº B-42.145/93 s/Ejecuc. de Honorarios, remataré con la base de \$ 45.970,49 y transcurridos 15' sin postores, se rematarán sin base, los Derechos y Acciones creditorias que tiene la firma Talleres Metalúrgicos Hanne S.A., sobre la Ejecución Hipotecaria que se diligencian por ante el Juzgado C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., Expte. A-67.784/86. Consultas: En los expedientes mencionados por Secretaría de los Juzgados de actuación o al suscripto Martillero. Condiciones: Seña 30% a cuenta de precio con más 10% comisión de Martillero, todo en el acto y en efectivo o cheque Cert. Saldo de precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos en Diarios B. Of. y El Eco. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. 21

e) 28 y 29/12/93

O.P. Nº 94.893

F. Nº 69.599

#### Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

#### Dos Terrenos Baldíos en Villa San Lorenzo.

El día 29 de diciembre de 1993, a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N°4, en autos: "Guaraz, Simón y otros vs. Briones, Raúl y/o otro" Expte. N° 0480/86, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes inmuebles: 1) Con base de \$ 2.914 (Pesos dos mil novecientos catorce c/30 ctvos.) el inmueble matrícula 102.337, Capital 01, Secc. C, Manzana 24, Parcela 3-d. Ext.: Fte. 49,95 m.; Cfte.: 59,21 m.; S.E.: 32,20 m.; N.O.: 34,58 m.; Superficie: 1.792,46 m2; Límites: N.E: Matr. 93.428 de Ocaña; S.E.: Playa Río San Lorenzo; S.O.: Calle s/n.; N.O.: Matr. 102.338 de Raúl Briones. Matr. de origen: 102.336, Parc. 3-c. 2) con la base de \$ 1.421,66 (Pesos mil cuatrocientos veintiuno c/66 ctvs.), el inmueble matrícula 102.338, Capital 01, San Lorenzo, Secc. C. Manzana 24, Parcela 3-e; Extensión: Fte. 25 m.; cfte.: 25,05 m.; Cdo. S.E.: 34,58 m.; Cdo. N.O.: 36,15 m.; Superficie: 884,12 m2; Límites: N.E.: Matr. 93.428 de Ocafia; S.E.: Matr. 102.337, de Raúl Briones; N.E.: Parc. 3-f; Matrícula 102.339 de Raúl Briones: Matr. de Origen: 102.336, Parc.: 3-c. Estado de ocupación: baldíos y desocupados. Seña: 30% en el acto del remate; Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, T.E. 217260.

Imp. \$44

e) 28 y 29/12/93

O.P. Nº 94.887

F. Nº 69.590

#### Por: MARTIN R. URIBURU

#### JUDICIAL CON BASE DE \$ 849.98

#### Una Casa en esta Ciudad.

El día 30 de diciembre de 1993 a las 18 hs., en calle San Martín 479 de esta ciudad de Salta, remataré: con la base de \$ 849,98 o sea 1/6 de las 2/3 partes (\$ 5.099,90) del valor fiscal del inmueble sito en calle Gral. Güernes Nº 1956, catastro 14.880, Sección "G", Manzana 91, Parcela 2, Departamento Capital, ocupado por la señora Paula Beatriz Corrales como propietaria, sin mejoras, con servicios municipales, que consta de dos dormitorios, cocina, baño, garage cerrado, living comedor, con piso cerámico y techo de losa, construcción de ladrillo, superficie del inmueble 240 metros cuadrados. Ordena la Sra. Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Rivero, en los autos caratulados: "Vaca de Burgos, Gregoria vs. Maldonado Federico Angel - Medida Cautelar - Embargo Preventivo" Expte. Nº B-41.764/93, Edictos: por 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de Pago: 30% en efectivo en el acto del remate, saldo 70% a los 5 días de aprobado el remate. Comisión de ley 5% a cargo del comprador, exhibición: en horario comercial. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, Salta, horario comercial. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 27 al 30/12/93

O.P. Nº 94.854

F. Nº 69.552

## Por: JORGE LUIS TORREZ JUDICIAL SIN BASE

Tres inmuebles rurales (desmontados) ubicados a aproximadamente 3 km de Rosario de Lerma (finca denominada Villa Mercedes).

El día 30/12/93 a hs. 19,15, en Independencia N° 80, ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica, los siguientes inmuebles rurales ubicados a aproximadamente 3 km. del pueblo de Rosario de Lerma, los que pueden ser revisados por los interesados de 08,00 a 20,00 hs. 1°) Con base de \$ 17.870,00 inmueble rural cat. 5.277 - Rosario de Lerma 19 - de 32 has., 1.301,49 m2, lote 25, frac. 4, plano 415 DGI; la misma se encuentra desmontada en su totalidad y sembrada en la actualidad con tabaco, siendo regada con agua que proviene de otro catastro y según informe de AGAS a fs. 132 de autos informa que no tiene antecedentes de riego, tiene alambrado en su parte noroeste. 2°) Con base de \$ 1.546,60, (cpde. 2/3 V.F.), cat. Nº 5.276 - Rosario de Lerma 19 - de 2 has., 0,00025 m2, lote B, plano 415 DGI. 3°) Con base de 208,65 (code. 2/3 V.F.), cat. Nº 5.275 - Rosario de Lerma 19 - lote A, plano 415 DGI., con una sup. de 2.662,77 m2, ambos catastros (5.275 y 5.276) se encuentran desmontados y sembrados con tabaco, señalando que las tres propiedades se encuentran juntas (plano 415), sembradas por el señor Néstor López, en calidad de arrendatario, según expresiones de la Sra. Nilda Escalante (atendiente al momento de labrarse el acta de constatación). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C 12va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría Nº 2 en juicio que se sigue c/Arizona Argentina S.A. s/Emb. Prev. - Ej. de H. - Expte. B-19.390/92. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el 30 % del precio y el arancel de martillero (5 %) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 5 días en Boletín Oficial. y El Tribuno. El remate se llevará a cabo el día y hora indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en Independencia 80, horario comercial, Tel. 312952, el que cuenta con copias de las actuaciones de autos. Jorge Luis Torrez, Martillero Público.

Imp. \$ 160,00

e) 23 al 29/12/93

#### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 94.858

F. V. al C. Nº 7.779

La Sra. Juez de Primera Inst. en lo C. y C de 7<sup>a</sup> Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, por secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, hace saber que en los autos caratulados: "Suárez, Marta Aída (propietaria del negocio ''Rumbo Norte'') s/Quiebra". Expte. № B-42.057/93 ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Marta Aída Suárez (propietaria del negocio "Rumbo Norte", D.N.I. № 6.629.370, con domicilio en la calle Fortín Yunca № 2.268, medidor 1.443, Barrio Intersindical. II) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la

quebrada, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por los mismos. III) Señalar el 24 de febrero de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al Síndico interviniente, Cra. Adriana Sureda de Milano, en su domicilio de Los Júncaros 106, T. Cerritos, los días martes y jueves de hs. 9.30 a 11.00. IV) Fijar el 04 de mayo de 1994 a las 9,00 horas, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la junta de acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurran. V) Ordenar la publicación de edictos por el término de cincos días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de circulación comercial, cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, 16 de diciembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim.

Imp. \$ 67,50

e) 23 al 29/12/93

#### **CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. Nº 94.930

F. Nº 7.785

El Dr. José Osvaldo Yáñez Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Indusalta S.A.M.I.C. hoy quiebra". Expte. Nº B-37.344/93, notifica la siguiente resolución recaída en los autos referenciados: I) Declarar en estado de Quiebra a Indusalta S.A.M.I.C., inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18/09/68, en el folio 457, asiento Nº 6.124, del Libro Nº 33 de Contratos Sociales y con domicilio en calle 12 de octubre 570 de la ciudad de Salta, estando el Directorio de la misma compuesto por los Sres.: Ernesto Gavenda, Presidente; Francisco Gavenda, Vicepresidente; Oscar Gavenda, Director Titular; e Ismael Gavenda, Director Titular, II) Intimar a la fallida: a) a que en el término de 24 horas, entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) a que en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos, entregue al Síndico los bienes de su propiedad que se encuentren en su poder. III) Intimar a los terceros que tengan en su poder bienes del quebrado a entregarlos al Síndico actuante en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos. IV) Disponer: a) la incautación de los bienes y papeles del deudor, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, a cuyo fin el Sr. Síndico procederá de inmediato con arreglo a lo dispuesto en el Art. 170, inc. 2º, L.C., debiéndose, con relación a los libros y documentos, cerrar los blancos que hubiere y colocar después de la última atestación, constancias que expresen las notas escritas que contengan, las que serán rubricadas por el Actuario (Art. 173 L.C.) y con respecto a los bienes, describirlos e inventariarlos en tres ejemplares; b) la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados de los mismos (Art. 95, inc. 5° L.C.); c) la prohibición al Presidente del Directorio de la sociedad, Sr. Ernesto Gavenda, de ausentarse del país, sin autorización judicial, bajo apercibimiento de ordenarse su arresto (Art. 107 L.C.), debiéndose comunicar esta decisión a la policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones (Delegación Salta), Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina. Ofíciese; d) Librar oficio al Sr. Jefe de Encotel (Distrito Salta) para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del quebrado, las que serán abiertas por dicho funcionario en presencia del fallido, o por el Juzgado en su ausencia, debiendo hacerse tradición al deudor de la que resulte de carácter particular y/o sin atingencia a su actividad; e) que todo escrito que se presente en estos actuados, como así mismo la documentación arrimada, deberá serlo con dos copias firmadas por su autor y/o quien los presente en juicio (Art. 302 L.C.). V) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará cuando hubiere fondos provistos por quien corresponde, oportunidad en que, además, se publicarán por igual lapso, similares en un diario de mayor circulación de la ciudad. VI) Fijar: a) el día 02/02/94, a hs. 10,30 o el día siguiente habil, a la misma hora como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. b) el 15/04/94, o el siguiente hábil, para la presentación del informe por parte del Síndico, oportunidad en que deberá, proceder al reajuste de los créditos ya verificados y/o declarados admisibles (Arts. 73, inc. 6°; 75, 194/196 y 272 L.C.). VII) Comunicar la declaración de Quiebra, por oficio, a la Dirección General de Rentas a los fines del artículo 26 del Código Fiscal, como así también a los bancos de plaza (Art. 34 del Dto. Ley 4.776/73). VIII) Hacer saber a todos los juzgados la declaración de quiebra de "Indusalta S.A.M.I.C.", por oficio, a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley 19.551. IX) Mantener la inhibición general de bienes dispuesta contra el fallido. X) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. Sergio Fernando Gil Lávaque con domicilio en la calle Las Margaritas Nº 242 B° Tres Cerritos de esta ciudad a la nueva actuación de esta circunstancia a la corte de justicia y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para lo cual deberán librarse los pertinentes oficios. XI) Mandar se oficie a la Dirección General de Rentas, haciendo saber que el monto exigido como tasa de justicia (\$ 2.342) se imputará como gasto del concurso y se satisfará con el producido de la primera realización de bienes de propiedad de la fallida. XII) Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 02 de noviembre de 1993, Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, y Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 16 de diciembre de 1993

Imp. \$ 282,00

e) 29/12/93 al 05/01/94

O.P. Nº 94,924

F. Nº 69.646

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaria del Dr. Daniel Canavoso, comunica que en los autos caratulados: "Concurso preventivo de Puerto Norte S.A. (solicitado por derecho propio)", Expte. Nº B-41.242/93, se ha dictado Resolución de fecha 16 de diciembre de 1993, por la cual se han postergado las fechas anteriormente fijadas, y estableciendo las siguientes fechas de vencimiento: 1) el día 03 (tres) de marzo de 1994 a horas 10,00 para la presentación del informe individual de créditos por la sindicatura; 2) el día 25 (veinticinco) de marzo de 1994 a horas 10,00 para la presentación del informe general y 3) el día 22 (veintidos) de abril de 1994 a horas 9,30, o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurran. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos prescriptos por los arts. 15, 28 y 29 de la Ley 19.551. Secretaría. Salta, 23 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 29/12/93 al 03/01/94

#### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 94.897

F. Nº 69.606

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Salas, María Victoria - Ejecución Prendaria", Expte. Nº B-35.032/92, cita a la demandada, Sra. María Victoria Salas o a sus herederos, para que comparezcan a juicio, por el plazo de cinco (5) días que se computarán vencida la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 C. Proc.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación en plaza. Salta, 06 de diciembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/93

#### Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 94.927

F. Nº 69.653

#### CASA DON ROBERTO S.R.L.

Fecha de Constitución: 29 de octubre de 1993

Socios: Chávez Toledo, Juan Andrés, domiciliado en Barrio Santa Ana II, Manzana 11, Casa 2 de la ciudad de Salta, casado con María Yolanda Cabrera, de profesión comerciante, de treinta y seis años de edad, argentino, D.N.I. Nº 12.959.037; la señora Albornoz, Silvia Graciela, domiciliada en San Juan Nº 2300 Block "F" Dpto. 1, de la ciudad de Salta, casada con Raúl Ernesto Chávez Toledo, de profesión estudiante, de veintiocho años de edad, argentina, D.N.I. Nº 16.789.979; y Acuña, Angela del Valle, domiciliada en calle La Arena Nº 2548, Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta, soltera, de profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, argentina, D.N.I. Nº 14.295.688.

Denominación: La sociedad se denominará Casa Don Roberto S.R.L. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Salta, en calle Florida Nº 338, que se fijó como instrumento separado.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 15 (quince) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación y venta de muebles de madera, a la venta de artículos para el hogar y electrodomésticos.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), dividido en treinta y seis cuotas de Valor Nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente manera: El socio Juan Andrés Chávez Toledo, 15 (quince) cuotas sociales, las que integra en este acto, en especie según detalle adjunto, la socia Silvia Graciela Albornoz, 12 (doce) cuotas sociales, las que integra en este acto en especie según detalle adjunto y la socia Angela del Valle Acuña, 9 (nueve) cuotas sociales, las que integra en especie es este acto.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Juan Andrés Chávez Toledo, quien queda en este acto nombrado Socio Gerente de la firma. A tales efectos tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal.

El Ejercicio Social: Cierra el treinta de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$47

e) 29/12/93

## Sección GENERAL

#### **ASAMBLEA**

O.P. Nº 94.929

F. N° 69.658

#### ASOCIACION CORAL ARS NOVA

La Comisión Directiva de la Asociación Coral Nuevo (Ars Nova) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de enero de 1994 a horas 20 en Miguel de Cervantes Saavedra 2765 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General, Estado de Resultados, e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 1990, 1991 y 1992.
- Consideración del Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.
- 3º) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4º) Consideración de una moratoria.

5º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Salta, 28 de diciembre de 1993.

Lic. Rodolfo J. Briones

Presidente
Asociación Coral Ars Nova

Imp. \$ 6,50

e) 29/12/93

#### **AVISOS GENERALES**

O.P. Nº 94.938

F. Nº 69.657

#### RESOLUCION GENERAL N° 516-D.S.S.

Salta, 22 de diciembre de 1993

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.155 del Poder Ejecutivo Provincial que contiene normas referidas a la Desregulación Económica;

Las Resoluciones N°s. 513-D.S.S. - 514-D.S.S. y 515-D.S.S. de la fecha por las cuales se instrumenta

una serie de medidas en relación a los recursos del Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento;

Las facultades conferidas al Directorio del Departamento por el Artículo 31º de la Ley Nº 6.188;

Los Subsidios de Matrimonio, Nacimiento y/o Adopción y Fallecimiento, así como también los subsidios para Gastos de Sepelio y los Servicios de Sepelio con cobertura, vigentes en el Departamento; y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir erogaciones atento a la estructura de ingresos y gastos del Departamento;

Que en tal sentido se debe priorizar la prestación de los servicios asistenciales brindando coberturas adecuadas en el área de salud:

Que se analizó el comportamiento de los distintos conceptos que constituyen erogaciones de la instituciones:

Que al no percibirse ingresos provenientes del 10% sobre honorarios, que posibilitaban la prestación de servicios a matriculados no afiliados al Régimen de Servicios Sociales, debieran dejarse sin efecto los mismos:

Por todo ello.

#### El Directorio del Departamento de Seguridad Social

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Mantener el Subsidio por Matrimonio para los matriculados que adhirieron al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento, siendo el valor el equivalente a 100 unidades de aportes del Sistema Previsional.

- Art. 2° Mantener el Subsidio por Nacimiento y/o Adopción para los matriculados que adhirieron al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales del Departamento, siendo su valor el equivalente a 80 unidades de aporte del Sistema Previsional.
- Art. 3° Mantener el Subsidio por Fallecimiento del afiliado titular y cuyo valor será equivalente a ochenta (80) unidades de aporte del Sistema Previsional.
- Art. 4° Mantener el Subsidio por Gasto de Sepelio instituido mediante Resolución General N° 103-D.S.S. (T.O. 1983) del 19 de mayo de 1983.
- Art. 5º Derogar la prestación de cobertura de Seguro de Vida para todos los matriculado y su cónyuge con domicilio real en la provincia de Salta, afiliados o no afiliados al Régimen de Servicios Sociales.
- Art. 6° La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.
- Art. 7° Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 8° - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

## Cr. José Sanfilippo, Presidente - Cra. Graciela Gavenda, Secretaria.

Imp. \$58

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.937

F. Nº 69.657

#### RESOLUCION GENERAL N° 515-D.S.S.

Salta, 09 de diciembre de 1993

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 513 y 514-D.S.S. del día de la fecha, por las que se suspende la percepción del aporte adicional del 10% a que se refiere el art. 65° inciso b) de la Ley N° 6.188 y consecuentemente se deja sin efecto el sistema de bonificación de aportes al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales;

Que se a evaluado la incidencia de este aporte del 10% en la composición de los ingresos al Régimen de Servicios Sociales del Departamento; y

#### CONSIDERANDO:

Que aún dejándose sin efecto el Sistema de Bonificación de aportes, no se recupera con las cuotas mensuales la disminución de ingresos que representa aquel recurso;

Que se han analizado en forma exhaustiva las alternativas de sustitución de recursos, como así también posibilidades de reducción de gastos de funcionamiento y prestaciones;

Que es voluntad mantener el nível alcanzado en la prestación de servicios, que no deberían disminuirse, ni eliminarse coberturas asistenciales logradas;

Que necesariamente, debe producirse un ajuste en los aportes para posibilitar mantener las coberturas actuales:

Que de no efectuarse este ajuste, obligado por el dictado del Decreto Nº 2.155/93, se comprometería seriamente el patrimonio de la Institución y más aún, en corto plazo el Departamento cesaría la prestación de sus servicios;

Que esta medida, enmarcada en otras que pretenden salvaguardar la Institución, significará un esfuerzo adicional procurando sostener un Sistema con más de quince (15) años de vigencia en el medio;

Que por otra parte las cuotas por Servicios Sociales permanecen inalterables desde el mes de diciembre de 1991, habiéndose producido sin embargo incrementos de coberturas y mayores erogaciones en gastos por prestaciones y funcionamiento;

Que resulta necesario suspender la bonificación dispuesta por Resolución General № 109-D.S.S. del 10 de agosto de 1983 por la que se establecía el pago de aportes hasta el tercer hijo;

Por todo ello,

#### El Directorio del Departamento de Seguridad Social

RESUELVE

Artículo 1º Establecer los valores que se indican a continuación para el pago de las Cuotas Sociales y Asistenciales del Departamento aplicables a partir del mes de enero de 1994.

Afiliados	Exclusivos	No Ex- clusivos
Titular	105,00	38,00
Cónyuge a cargo	53,00	20,00
Hijos por cada uno	31,00	11,00
Hijos estudiantes hasta 25 año	s 31,00	11,00
Padre y/o Madre	105,00	

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.

Art. 3° - Derogar el Art. 2° de la Resolución General N° 109-D.S.S. del 10 de agosto de 1983.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

Cr. José Sanfilippo, Presidente - Cra. Graciela Gavenda, Secretaria.

Imp. \$ 43

e) 29/12/93

O.P. Nº 94.936

F. N° 69.657

## RESOLUCION GENERAL N° 514-D.S.S.

Salta, 09 de diciembre de 1993

VISTO:

La Resolución General N° 513-D.S.S. del día de la fecha mediante la cual se interpretará que por aplicación del Decreto N° 2.155/93 debe suspenderse la percepción de los aportes adicionales del 10% sobre honorarios por actuaciones profesionales a que se refiere el art. 65° inc. b) de la Ley N° 6.188;

Que mediante Resolución General Nº 175-D.S.S. del 07 de noviembre de 1984, Resolución General Nº 482-D.S.S. del 05 de diciembre de 1991 y resoluciones complementarias, el Directorio había establecido un Régimen de Bonificación de aportes personales al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales considerando para ello las aportaciones efectuadas por los afiliados en virtud de lo dispuesto por el artículo 65º inciso b) arriba indicado;

Las facultades del Directorio establecidas en el art 31° de la Ley N° 6.188; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios efectuados, el aporte del 10% constituye hasta la fecha una significativa fuente de ingresos:

Que la imposibilidad de su percepción obliga al Directorio a dictar medidas para no resentir el tinan ciamiento del Régimen de Servicios Sociales y Asis tenciales:

Que mediante Res. Gral. Nº 482 D.S.S. del 5 12 91 se advierten las consecuencias que resultarían de la aplicación de la desregulación económica en la Provin cia:

Que por ello se modificó el sistema de Bonificación de aportes personales, estableciéndose un computo mensual:

Que en el artículo 5º de esa Resolución publicada en el Boletín Oficial del 8-01-92, se establece que "...Si los ingresos al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales en concepto de aporte adicional del 10% sobre honorarios profesionales a que se refiere el artículo 65º apartado b) de la Ley Nº 6188, se reducen significativamente, haciendo peligrar la continuidad en la prestación de los servicios sociales, el Directorio podrá dejar sin efecto los niveles y porcentajes de bonificación sobre los aportes, en cuyo caso los afiliados deberán abonar la totalidad de la cuota mensual determinada con prescindencia del nivel de bonificación que le hubiere correspondido en los meses anteriores por aplicación del artículo 3° de la presente Resolución.":

Por todo ello:

#### El Directorio del Departamento de Seguridad Social

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Sistema de Bonificación sobre los aportes personales de los afiliados al Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales que fuera establecido por Resolución General Nº 482 - D.S.S. del 5 de diciembre de 1991.

Art. 2º - Consecuentemente los afiliados deberán abonar el importe de sus cuotas determinadas de acuerdo a la composición de su grupo familiar y el carácter de afiliado Exclusivo o No Exclusivo.

Art. 3° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 1994.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

Cra. Graciela Gavenda Secretaria Cr. José Sanfilippo Presidente

Imp. \$ 44

e) 29/12/93

O.P Nº 94.935

F. N° 69.652

#### RESOLUCION GENERAL Nº 513-D.S.S.

Salta, 9 de diciembre de 1993

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.155/93 del Poder Ejecutivo Provincial que contiene normas referidas a la Desregulación Económica;

Que allí se hace expresa mención a los servicios profesionales y a las limitaciones y prohibiciones a que quedan sujetos los Colegios y Consejos Profesionales;

Que el Consejo Profesional ha analizado los alcances del citado Decreto en el cobro de honorarios por cuenta del profesional, y la aplicación de la Ley Nº 4.582 en materia de cobro de aportes profesionales, hasta el límite del 10% del honorario estimado:

Que también este Departamento viene analizando la cuestión desde el punto de vista jurídico-técnico en relación a la incidencia del citado Decreto sobre los recursos del Departamento y específicamente en relación al aporte adicional del 10% sobre los honorarios profesionales establecidos en el art. 65° inc. b) de la Ley 6188; y

#### CONSIDERANDO:

Que debiera interpretarse las consecuencias jurídicas y fácticas de la aplicación del Decreto Nº 2155/93 en el Departamento.

Que el Decreto prohíbe para los Consejos Profesionales el cobro directo o indirecto de las retribuciones por trabajos profesionales, dejándose sin efecto las escalas que fijan honorarios por servicios; Que consecuentemente suspende la percepción del aporte del 10% sobre honorarios a que se refiere el art. 65° inc. b) de la Ley N° 6188;

Que resulta necesario y oportuno resolver sobre la imposibilidad fáctica de percibir este adicional;

Por todo ello:

#### El Directorio del Departamento de Seguridad Social

RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la percepción del aporte adicional del 10% sobre los honorarios profesionales a que se refiere el art. 65° inc. b) de la Ley N° 6188.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1994.

Art. 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.

Cra. Graciela Gavenda Secretaria

Cr. José Sanfilippo Presidente

Imp. \$31

e) 29/12/93

#### FE DE ERRATA

O.P. Nº 94.921

De la edición Nº 14.321 de fecha 16/12/93.

Sección ADMINISTRATIVA

**DECRETOS** 

Pág. Nº

#### Donde dice:

4.381

Decreto Nº 2.321 (07/12/93)

CONSIDERANDO: (1º Párrafo)

Que el mencionado Acuerdo celebrado...

(3º Párrafo)

...que los créditos y débitos que se reclamen...

(4° Párrafo)

...d) y e) Deudas de Organismos Nacionales por Servicios prestados por la Dirección General de

Obras Sanitarias; f) ...

Debe decir:

Oue el mencionado Acuerdo se celebra...

...que los créditos y débitos que se reclaman

...d) y e) Deudas de Organismos Nacionales por servicios prestados por la Dirección Provincial de Energía y la Dirección General de Obras Sanitarias; f) ...

DECRETO Nº 2.321 (07/12/93) Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.

4.385 Provincia de Salta, 16/11/93

- pesos (\$) al 31/03/91

(Cuadro)

Deuda de la Provincia

Empresas Públicas 22.761.907,81 4.385 Empresas Públicas 22.781.907,81 Décimo Tercera: Omitióse 2º Párrafo.

Asimismo, instruirá a los organismos del Estado Nacional para permitir que sus estados contables reflejen los resultados derivados de la aplicación de este Acuerdo.

La Dirección

#### RECAUDACION

O.P. Nº 94.942

Saldo Anterior\$	156.271,80
Recaudación del Día 28/12/93\$	452,40
TOTAL\$	156.724,20

Boder Ejecutivo Salta

DECRETO Nº 2411

Exp.Ng 131-00	131-002047/93 ANEXO	I	- V. ASUNCION	NO		
EXPIE. NO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	. MATRIC.	CONDOMIN.
131-000450/93	131-000450/93 LOPEZ PABLO ALFREDO D.N.I. 16447294	H	284	Ħ	106654	100%
131-000475/93	TOLABA RAMON ROSENDO L.E. 3889932	EH	262	18	106454	100%
131-000484/93	131-000484/93 BARRIOS MARIA GRACIELA D.N.I. 21853757	Ħ	284	ហ	106648	100%
131-000802/93	131-000802/93 MENDOZA ANTONIO GREGORIA L.E. 3957639	Ħ	283	۲	106640	100%
131-000832/93	IBANEZ RUBEN ISMAEL L.E. 5544664	H	267	ო	106289	100%
131-001239/93	131-001239/93 VELAZQUEZ MAMANI FRANCISCA D.N.I. 92828970	£+	269	15	106336	100%
131-001381/93	FLORES FELIPE SANTIAGO D.N.I. 17131954	₽	264	20	106496	100%
131-001384/93	SARAPURA BENITO FIDEL D.N.I. 17913368	Ħ	261	13	627	100%
131-001391/93	ABALOS VELAZQUEZ PABLO D.N.I. 92627572 RUIZ ESPINOSA RINA MERCEDES C.I. 375461	Ħ	266	16	106534	50 00 %

how to be

Noder Ejecutivo Lalta

14 10 17	0 4	
	0 H H T H	2 1 4 1 1 2
261	261 262 272 280	261 262 272 280 255A
e e	F F F F	
131-001674/93 CUEVAS MARIA ELENA D.N.I. 5130114 131-001675/93 VELAZQUEZ VICTORINO D.N.I. 16855782	131-001674/93 CUEVAS MARIA ELENA D.N.I. 5130114  131-001675/93 VELAZQUEZ VICTORINO D.N.I. 16855782  131-001678/93 CHOQUE RUFINO D.N.I. 13118872 CONDORI PACO JESUSA D.N.I. 92818626  131-001679/93 ARANCIBIA SARA PETRONA D.N.I. 3626835	131-001674/93 CUEVAS MARIA ELENA D.N.I. 5130114  131-001675/93 VELAZQUEZ VICTORINO D.N.I. 16855782  131-001678/93 CHOQUE RUFINO D.N.I. 13118872 CONDORI PACO JESUSA D.N.I. 92818626  131-001679/93 ARANCIBIA SARA PETRONA D.N.I. 3626835 D.N.I. 3626835 D.N.I. 14916721
VELAZQUEZ VICTORINO D.N.I. 16855782	E4 E4 E4	T T AIGIO T
	E4 E4	H H H
		FERNANDEZ EUSTAQUIO REMIGIO T D.N.I. 14916721

ES COPIA

CESAR VILLOR DE GUN

Jolo Dira Vinnermelon

General leyel y Decretor

GOBERNACION

RUMENT

Doder	Ejecutivs
٤	lalta

Exp.Ng 131-002047/93 ANEXO	<b>^</b> - I	V. ASUNCION	Ž.			
. Nº APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.	
131-001682/93 OVIEDO HECTOR RAUL D.N.I. 11759868	E+	257	24	106590	100%	aua
131-001683/93 SOLMIROL CESAR D.N.I. 8163884	€÷	272	ო	106366	100%	
131-001712/93 VARGAS RAMIREZ JOSE AMERICO D.N.I. 13414469	H	279	8	106538	100%	
131-001713/93 LUNA OSCAR DE JESU D.N.I. 14709548	H	285A	64	106668	100%	
131-001716/93 SILVESTRE SANTOS D.N.I. 7231226	E	280	ო	106549	100%	
131-001717/93 CASIMIRO RAQUEL D.N.I. 18536554 CRUZ SANDRO GUSTAVO D.N.I. 20920007	£н	255A	ო	106574	50 00 % %	
131-001719/93 ALPIRI NORMA D.N.I. 12958272	H	271	H	106349	100%	
131-001720/93 ZENTENO LUIS MARIANO D.N.1. 14727223	H	276A	н	106409	100%	
131-001721/93 GUERRA DOMINGA CECILIA L.C. 1937124	E	288B	ω	103983	1000	

IBCRETT N. 2411

Doder Ejecutivo Lalta

EXPTE. NO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	. MATRIC.	CONDOMIN.
131-001722/93	VILTE ISIDORO D.N.I. 7233241 TAPIA JOSEFA FIDELINA D.N.I. 24966801	E	264	н	106477	50%
31-001723/93	131-001723/93 ORTIZ JUAN RAMON D.N.I. 10468631	н	259	4	106595	100%
31-001848/93	131-001848/93 PACHECO ELADIO ADOLFO D.N.I. 7254058	Ħ	264	11	106487	100%
131-001863/93	VILTE LUIS L.E. 8179222	Ħ	280	11	106557	100%
31-001931/93	131-001931/93 ROMANO RAMON CATALINO D.N.I. 13640996 MAYO MIRTA AMANDA D.N.I. 14489505	H	262	16	106452	50%
31-002005/93	131-002005/93 CUTIPA JOVITA D.N.I. 5977742	Ħ	263	м	106459	100%
31-002007/93	131-002007/93 HILARIO PRIETO D.N.I. 10835725	Ħ	255B	ო	106582	100%
31-002009/93	131-002009/93 BARRIONUEVO BENITO D.N.I. 18482325	₽	265	ıΩ	106503	100%

LESAR WICH VAGUN

John Port Phonocraphic

General Lay V Decretor

GOBERNACION

AUULTOS

AUULTOS

<i><b>Loder</b></i>	Ejecutivo
E	lalta

	So	ılta	
	CONDOMIN.	50% 50%	100%
	SECCION MANZ. PARC. , MATRIC. CONDOMIN.	106540	106295
NO	PARC.	<b>ਪਾ</b>	თ
V. ASUNCI	MANZ.	279	267
A N E X O I - V. ASUNCION	SECCION	EH	H
Exp.No 131-002047/93 A N E	EXPTE. NO APELLIDO Y NOMBRE SECCION MANZ. PARC. MATRIC. CONDOMIN.	131-002010/93 QUIPILDOR SALOMON D.N.I. 13118891 CASTILLO LIDIA ROSA D.N.I. 16695978	131-002011/93 FLORES MARCIANA D.N.I. 9630874

DECRETO MG 2411

So.

Ø.

1



Æoder E	Eje Lalta	cutiv
!	OMIN.	<b>%</b>

DECRETO NO 241.2						
Exp.Ng 131-002048/93 A N E X O		I - LAS PALMERAS	RAS			
EXPTE. NO APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.	Sali
131-000165/93 COPA MIGUEL ANGEL D.N.I. 11658024	Ħ	404A	9		100%	'a
131-000808/93 GALARZA LIA ALCIRA D.N.I. 11943150	Ħ	228B	10		100%	
131-001010/93 TORRES BLANCA JULIANA D.N.I. 20289752	ŧ	404A	н		100%	
131-001205/93 BARJA QUISPE FREDDY D.N.I. 92925648 ARAOZ GLORIA BEATRIZ D.N.I. 22357570	Ħ	404B	11		50 CS %	
131-001422/93 FLORES ENRIGUE OMAR D.N.I. 26729734	Ħ	404B	16		100%	
131-001429/93 MAITA SANTOS JULIA L.C. 5275603	E4	392A	4		¥00₹	
131-001485/93 RAMOS BIATRIZ L.C. 5653130	Ħ	392A	13		100%	
131-001779/93 VELAZQUEZ CARMEN ALEJANDKA D.V.I. 17879308	Ħ	229A	e-1 e-1		100%	
				ξ	6	ſ

CESAR ACTOR DAGUN
Jefs Daty, Numerchide
General below y Decretee
GOBERNACION

Dod	er Eje Salta	
	OMIN.	%0

DECRETO Nº 2413

Exp.No 131-002049/93	02049/93 ANEXO	н	- B. OLIVOS			
EXPTE. NO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	C. MATRIC.	CONDOMIN.
131-001816/93	131-001816/93 ORQUERA JORGE RAFAEL D.N.I. 16489543	₽	231B	7		100%
131-001979/93	131-001979/93 MENE REYNA JESUS D.N.I. 12086900 SOSA CLEMENTE D.N.I. 18655264	Ę-I	232	15		20% %
131-001980/93 CRUZ TITO D.N.I. 173 VILTE IRM D.N.I. 20	CRUZ TITO D.N.I. 17317734 VILTE IRMA INES D.N.I. 20103335	E+	232	<b>6</b> 0		50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5
131-001981/93	FLORES MARCIAL D.N.I. 7260396	Ħ	231B	4		100%
131-001982/93	131-001982/93 CEUZ JUAN ROSA D.N.I. 14066434	Ħ	231B	ω		50%
131-001983/93	131-001983/93 FERNANDEZ DARDO ARTURO D.N.I. 14338560	£	232	Ħ		100%
131-001984/93	131-001984/93 ACONA JOSE ROBERTO D.N.I. 10494926	ы	231A	7		100%
131-001985/93	131-001985/93 CABEZAS HUGO DANIEL D.N.I. 12945/99	€ı	232	4		100%

D.N.I. 12345

ES COPIA

CESAR WITTOR BOGUN

Jefe Dirik Numeroaddin

General Jayla y Deceates

GOBERNIA CION

Boder Ejecutivo Salta

DECRETO Nº 2413

Exp.No 131-00	131-002049/93 ANEXO		I - B. OLIVOS			
!	 	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
1 4 4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		; ; ; ; ; ; ; ;	! ! ! ! !
131-001044/93	131-701044/93 RAMOS RITA EUDOSIA D.N.I. 13706910	E-1	3895	10		100%
131-001058/93	131-001058/95 VARELA VICTOR RAUL D.N.I. 13126434	€⊣	3893	18		100%
131-001063/93	131-001063/93 PINTOS RODOLFO JOSE D.N.I. 10582306 IRIARTE EVELIA TERESA D.N.I. 12553006	EH	389B	ហ		50%
131-001119/93	131-001119/93 FARFAN PLACIDA L.C. 3675373	Ħ	390B	æ		100%
131-001134/93	131-001134/93 SAJAMA NORBERTO D.N.I. 11478197	Ħ	391	ഹ		100%
131-001141/93	131-001141/93 FIGUEROA APOLINAR LEANDRO D.N.I. 13845920	E	391	10		100%
131-001143/93	131-001143/93 JARA ROJAS JUANA D.N.I. 92893494	€⊣	391	13		100%
131-001747/93	131-001747/93 GUANCA FRANCISCA L.C. 4204362 QUISPE FELIX D.N.I. 92446932	E+	389A	ω		50%

Je 6.1 M

E S COPIA

Doder	Ejecutivo .
E	Lalta

DECRETO Nº 2413

Exp.Ng 131-002049/93		ANEXO I - B. I. SOLEDAD	3. I. SOI	EDAD	I. SOLEDAD	
EXPTE. NO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	122	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
131-000795/93 BURGOS RAMON	BURGOS RAMON L.E. 7245111	Ħ	388	. 50		100%
131-001026/93	131-001026/93 FLORES JOSE ALFREDO D.N.I. 22309966 FARFAN PAULA OLGA LIVIA D.N.I. 20291244	E+	233	ო		50%
131-001036/93	131-001036/93 RODRIGUEZ RUBEN DOMINGO D.N.I. 13318059 HERRERA GRACIELA DEL CARMEN D.N.I. 14453357	€⊣	388	27		50%
29-261635/93	MOYA EVAN L.E. 7452414 RUIZ VIRGINIA D.N.I. 16688962	E-1	388	32		50%

The or only